



EXPEDIENTE N° 546/20

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

VISTO:

Que por expediente número 546/20 se solicita permiso para hacer Uso de la Vía Pública conforme al Proyecto N° 15-003043-00-19 de la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR para ejecutar la ampliación de la red de GAS NATURAL, en el sector comprendido por la calle 83 (acera par) entre calles 68 y 70 (10 metros) de la localidad de Necochea; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR ha realizado el correspondiente proyecto, siendo factible su ejecución en cumplimiento de las Normas que impone el Ente Regulador de Gas;

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR, habilitada mediante Matrícula N° 006 en el Registro de Camuzzi Gas Pampeana S.A., estará a cargo de la ejecución de los trabajos, debiendo ajustarse estrictamente al cumplimiento estricto del uso de la Vía Pública conforme a la Ordenanza N° 1873/80 y sus modificatorias y toda Norma vigente en el ámbito del Partido;

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR ha dado cumplimiento a la documentación técnica exigida: interferencias de otros servicios existentes en el lugar, plan de trabajos de la obra y Póliza de responsabilidad civil y contra terceros;

Que la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR ha presentado el correspondiente Contrato de Costo Cubierto con los vecinos beneficiarios y constancia de cumplimiento de la Ordenanza Fiscal impositiva N° 9780/19 del año 2019, según consta a fojas 11 el recibo correspondiente al pago del 10 % del monto contractual, que surge de la inversión declarada a fojas 5;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa Ing. NOR RAUL OSCAR al Uso de la Vía Pública para la ampliación de la red de gas natural en el sector comprendido por la calle 83 (acera par) entre calles 68 y 70 (10 metros) de la localidad de Necochea de conformidad con la Ordenanza N° 1873/80, Ordenanza N° 3129/94 y toda norma vigente en la materia a la fecha del presente.-----

ARTICULO 2º: La Empresa designada para la ejecución de la obra, deberá solicitar, previo a la liberación de la misma, la Certificación de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Necochea con respecto a la reparación de veredas, pavimentos y cruce de calles. El no cumplimiento de lo expuesto hará pasible a la Prestadora y a la Empresa ejecutora de la obra de multas y suspensión del Registro de Obras Públicas.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, cúmplase y a sus efectos notifíquese por intermedio de la Dirección de Obras Públicas a las Empresas Ing. NOR RAUL OSCAR y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., quien retendrá las actuaciones hasta la ejecución de las obras.-----

REGISTRADO BAJO EL N° 413.....

Arq. RICARDO ALBERTO CARRERA  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL